SGTEX

Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura

# SGTEX RECLAMA LA REDUCCIÓN HORARIA DE TRABAJO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES TRADICIONALES EN EL MES DE JUNIO

El municipio de Badajoz anuncia que se celebrará este 2021 la Feria de San Juan, la cuál incluye atracciones en el recinto ferial, así como festejos taurinos y conciertos, por ello el Ayuntamiento de Badajoz ya ha trasladado a su personal la instrucción sobre el horario de feria.

Desde SGTEX no alcanzamos a comprender, como a fecha de hoy, 10 de junio de 2021, **AÚN NO SE HA DICTADO RESOLUCIÓN** por parte de la Dirección General de Función Pública, estableciendo la reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la Administración General de la Junta de Extremadura con motivo de la celebración de festividades tradicionales. Más cuando en años anteriores la publicación de dicha Resolución se venía realizando en el mes de mayo.

¿Es que el personal de la Junta de Extremadura **no va a poder disfrutar de dicha reducción de horario, aún habiendo feria, como el resto de Empleados Públicos de la Región** pertenecientes a otras Administraciones? Si hay feria, ¿cuál es el motivo para que no haya reducción del horario? ¿No va a tener ninguna localidad extremeña horario de feria en todo el año, o solo le va a tocar a ciertas localidades?.

El *artículo 2.3 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto*, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que:

"Con motivo de la celebración de las festividades tradicionales de las localidades del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma en que estuvieran radicados centros o servicios dependientes de la Junta de Extremadura, la Dirección General competente en materia de Función Pública podrá autorizar la implantación de un horario reducido en hasta dos horas por jornada, en un máximo de cinco días al año por localidad, y dictar las instrucciones precisas para su cumplimiento, que determinarán el horario de apertura de los centros con servicios administrativos, al menos entre las 08:30 y las 14:00 horas."

De igual forma, el artículo el *artículo 22, apartado j) del V Convenio Colectivo* para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, prevé la reducción del tiempo de prestación de servicios durante las fiestas locales, correspondiendo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública determinar su alcance y extensión.

Por todo lo anterior expuesto, **este sindicato reclama a la Directora General de Función Pública que se dicte Resolución, autorizando la reducción del horario** de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura ubicados en los municipios donde tengan lugar la celebración de las festividades tradicionales en el mes de junio de 2021 así como que se proceda por parte de las Secretarías Generales a dar la información e instrucciones oportunas para su cumplimiento.